



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



HUAMANGA  
Ayacucho

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 -2020-MPH/A**

Ayacucho, 16 de marzo de 2020

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2020-MPH/CM, aprobó el proyecto de "Ordenanza Municipal que Regula toda Actividad para Prevenir y Controlar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, las Ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía; si no por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA. De fecha 11 de marzo de 2020, en el cual se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Covid-19;

Que, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación de Coronavirus (COVID-19) en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga es necesario acrecentar el instrumento normativo que permita suspender y controlar toda actividad de concurrencia masiva, así como otorgar autorizaciones para eventos públicos, festivales, actividades religiosas y similares que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisión de coronavirus (COVID-19);

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2020-MPH/CM de fecha 13 de marzo del 2020, aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula toda Actividad para





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**



**LEY N° 24682.**

"Año de la Universalización de la Salud"

Prevenir y Controlar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los Regidores del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA TODA ACTIVIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA.**

**Artículo 1°.- APROBAR** la presente Ordenanza Municipal que Regula toda Actividad para Prevenir y Controlar la Propagación del Coronavirus (COVID-19), en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación en el Diario Oficial de la ciudad y será publicado en el portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga : [www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial en el diario, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la difusión de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**ALCALDE**  
**Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez**  
**ALCALDE**

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA TODA ACTIVIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

- 
- ARTÍCULO 1°.** - OBJETIVO
  - ARTÍCULO 2°.** - FINALIDAD
  - ARTÍCULO 3°.** - BASE LEGAL
  - ARTÍCULO 4°.** - ALCANCE

**CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 
- ARTÍCULO 5°.** - SUSPENDER
  - ARTÍCULO 6°.** - DISPONER
  - ARTÍCULO 7°.** - ADOPTAR
  - ARTÍCULO 8°.** - COADYUVAR

**CAPÍTULO III  
DISPOSICIONES FINALES**



**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA TODA ACTIVIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°. - OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objetivo desarrollar el instrumento normativo que permita controlar y suspender todas las actividades de concurrencia masiva, así como otorgar autorizaciones para eventos públicos, que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisión de Coronavirus (COVID-19).



## **ARTÍCULO 2°. - FINALIDAD**

La presente Ordenanza tiene por finalidad prevenir y controlar la propagación de Coronavirus (COVID-19) en la Jurisdicción de la Provincia de Huamanga

## **ARTÍCULO 3°. - BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008 - 2020 - SA. De fecha 11 de marzo del 2020
- Ordenanza Municipal N°045-2007-MPH/A, que aprueba el Ordenamiento y uso de la plaza mayor de ciudad de Huamanga.
- Ordenanza Municipal N°010-2016-MPH/A, que Modifica la Ordenanza Municipal N°045-2007-MPH/A.
- Ordenanza Municipal N°039-2016-MPH/A, que aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos no deportivos en el distrito de Ayacucho.



## **ARTÍCULO 4°. - ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son de obligatorio cumplimiento para los administrados en la condición de personas naturales o jurídicas que quieran desarrollar todo tipo de actividades como eventos públicos y similares que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos, en toda la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.



## **CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**ARTÍCULO 5°. SUSPENDER**, toda actividad de cualquier naturaleza de concurrencia masiva, así como la autorización para eventos públicos, festivales, deportivas, actividades religiosas y similares que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisión del Coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 6°. DISPONER**, A partir de la fecha a los responsables de los mercados de abasto, centros comerciales, establecimientos comerciales, recreos, restaurantes, giros especiales y otros giros de negocios de concurrencia masiva de personas, mantener la salubridad, limpieza e higiene, a fin de prevenir y evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 7°. ADOPTAR**, las medidas necesarias de competencia Municipal, en todas las actividades que brindan servicios públicos, para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

**ARTICULO 8. COADYUVAR**, en el cumplimiento de las normas y disposiciones, a través de la colaboración con otras entidades con la finalidad de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus (COVID-19).



### CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO.** - La presente Ordenanza será puesta en conocimiento a través de una campaña de difusión a cargo de la Oficina de secretaria General, Sub Gerencia de Sistemas y Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**SEGUNDO.** - Las demás Gerencias, Sub gerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga que tengan funciones de prevención y sanción deberán cumplir con rigurosidad la aplicación de las sanciones del Cuadro de Infracción y sanciones, (CISA) en caso de incumplimiento de las medidas adoptadas.

**TERCERO.-** A fin de garantizar la salud de todos los ciudadanos, la aplicación de esta Ordenanza es obligatoria por el plazo de 90 días calendarios, pudiendo adaptarse a la ampliación conforme se dicte un nuevo plazo por el Gobierno Central.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE